

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2024-CM/MDJ



Jesús, 15 de enero del 2024

170

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria N° 001-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 11 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos.

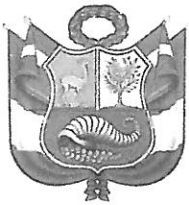
Que, de conformidad con el artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establece el procedimiento de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de las entidades, detallándose lo siguiente:

"31.1. Una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y especifica del ingreso, y de Gastos por Unidad Ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y Genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura.

(...)

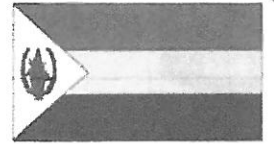
31.3. Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo de Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Regional o Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado en el párrafo 31.2, el Titular del Pliego mediante Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



31.4. Los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República y la Dirección General de Presupuesto Público (...).

Que, con Acuerdo de Concejo N° 151-2023-CM/MDJ de fecha 27 de diciembre del 2023, el Concejo Municipal aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús; de acuerdo a la conformidad técnica dada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

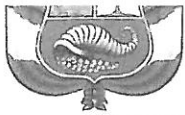
Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 de fecha 29 de diciembre del año 2023, se resolvió Publicar los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024", que forma parte integrante de la citada Resolución Directoral.

Que, con Informe N° 004-2024-MDJ/GPP de fecha 09 de enero del año 2024, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaboró el siguiente cuadro comparativo, donde muestra la variación del PIA 2024 con respecto a lo resuelto en la Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01; mostrando una variación y/o disminución del Presupuesto Institucional de Apertura del ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Jesús, en la fuente de financiamiento: Recursos Determinados, bajo el siguiente detalle:

RECURSOS DETERMINADOS POR TIPO DE RECURSO	PIA 2024	RD 0031-2023-50.01	Importe a anular/ampliar
FONCOMÚN	5,438,012.00	5,438,012.00	0.00
CANON MINERO	1,526,748.00	493,823.00	-1,032,925.00
CANON HIDROENERGÉTICO	7,346.00	30.015.00	22,669.00
CANON FORESTAL	958.00	958.00	0.00
REGALÍAS MINERAS	474,301.00	474,301.00	0.00
SALDOS DE BALANCE	1,497,572.00	0.00	0.00



Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la modificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024 en el Incremento y Reducción de acuerdo con lo señalado en la RD N° 0031-2023-EF/50.01, el cual quedara conforme al siguiente detalle:



RECURSOS DETERMINADOS POR TIPO DE RECURSO	PIA 2024	RD 0031-2023-50.01	Importe a anular/ampliar
FONCOMÚN	5,438,012.00	5,438,012.00	0.00
CANON MINERO	1,526,748.00	493,823.00	-1,032,925.00
CANON HIDROENERGÉTICO	7,346.00	30.015.00	22,669.00
CANON FORESTAL	958.00	958.00	0.00
REGALÍAS MINERAS	474,301.00	474,301.00	0.00
SALDOS DE BALANCE	1,497,572.00	0.00	0.00

Por lo que, según el cuadro anterior, en lo correspondiente al Canon Minero se tendrá que proceder a disminuir en el PIP 2024, el importe de S/. 1,032,925.00 soles, así como para el Canon Hidroenergético se tendrá que incrementar al PIP el importe de S/. 22,669.00 soles.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto realizar las gestiones que sean necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Secretaría General la notificación del presente acuerdo de concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

Augusto Jhon Smith Nontol Chichipe
A. CALDE